



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 09-2022/2023



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales
Vocal D. Gregorio Merino Solera
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 9-2022/2023

En la ciudad de Granada, a ocho de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 8-22/23.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. MARACENA – TROPS MÁLAGA

Examinado el contenido del Acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo TROPS MÁLAGA con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

2.2 ENCUENTRO VIALTRANS URCI ALMERÍA - CBM. VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS

Examinado el contenido del acta del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS con multa de treinta euros, de conformidad con el artículo 42G del A.D.D., por no presentar físicamente entrenador, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.3 ENCUENTRO BM. VISO – ÁNGEL XIMENEZ PUENTEGENIL (Jda. 6ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de hoy aún no se ha comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, disputándose el próximo fin de semana, este comité acuerda otorgar un plazo de 24 horas para que informe de dicho horario. De no comunicarlo en dicho plazo, se suspenderá el encuentro aplicando lo reglamentariamente establecido.

2.4 ENCUENTRO DOMCA BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA – BM. MARACENA (Jda. 4ª)

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. VEGA DE GRANADA, con apercibimiento de sanción, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

2.5 ENCUENTRO CBM VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – BM. MÁLAGA (Jda. 4ª)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que el vídeo de este, si bien hay algo subido a la plataforma, da un error al intentar su visionado, este comité acuerda **requerir al C. D. BM. VELETA, para que en el plazo de tres días subsane esta situación, o de ser imposible envíe el vídeo a esta Federación.**

2.6 CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL EQUIPO DOMCA BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA

Examinado el escrito remitido por el C. BM. VEGA DE GRANADA, con entrada en esta Federación Andaluza de Balonmano, el día 8 de noviembre de 2022, en el cual se solicita autorización para el cambio de denominación de su equipo DOMCA BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA de Segunda División Nacional Masculina, este Comité, acuerda:

Autorizar el cambio de denominación del equipo DOMCA BM. CÚLLAR VEGA VEGA DE GRANADA, de Segunda División Nacional Masculina el cual, a efectos publicitarios, pasa a denominarse **DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA.**

2.7 ENCUENTRO HABITALIA BM. SAN FERNANDO – C. BM. DOS HERMANAS (Jda. 4ª)

Transcurrido el plazo otorgado en su día para que ambos clubes pudieran alegar sobre el anexo arbitral recibido una vez transcurrido el encuentro, cuyo contenido damos por reproducido, y no habiendo recibido comunicación alguna por parte de los clubes, este Comité de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro HABITALIA BM. SAN FERNANDO 37 y C. BM. DOS HERMANAS 32.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.8 EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN RESERVADA Nº 6-22/23 (Encuentro Domca Bm. Cúllar Vega Vega de Granada – Bm. Maracena)

Examinado el contenido del trámite que ahora se resuelve, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda cerrar el presente expediente sin más trámite.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO BM. MONTEQUINTO PROIN CIUDAD DE DOS HERMANAS – CÓRDOBA DE BALONMANO

Recibido anexo arbitral donde nos informan que por un problema informático el resultado de 31-34 que figura en el Acta del encuentro es erróneo, siendo el correcto 35-41, este comité de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., otorga plazo de 48 horas a ambos equipos, para que si lo desean aleguen cuanto estimen oportuno.

4. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

4.1 ENCUENTRO CBM. VELETA OGÍJARES – FLEXOL BMC GRANADA (Jda. 5ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 06 de noviembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. BM. VELETA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

5. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO CBM. VELETA OGÍJARES – BM. PADUL FUNDACIÓ BM. GR (Jda. 5ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de 06 de noviembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. BM. VELETA con multa de treinta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D. habiendo sido apercibido en el acta nº 6-22/23.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

5.2 ENCUENTRO BM. HUELMA - BM. ALMUÑÉCAR HOTEL VICTORIA PLAYA (Jda. 5ª)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.B.M. por el cual se notifica que a fecha de 06 de noviembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. SIERRA MÁGINA con apercibimiento de sanción, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 41 I del A.D.D.

6. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

7. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

8. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:59 horas del día antes indicado.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.